Sutatausa, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ***RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO***
Radicado: ***257814089001-2021-00039***
Demandante: SALOMÓN CAÑÓN VILLAMIL
Demandado: DIANA CATALINA BALLÉN BARINAS

En virtud del informe anterior, en razón a que la parte demandante subsanó en tiempo la demanda y se observa que la misma reúne las exigencias formales de que tratan los artículos 82, 384 y 390 del CGP, se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada, a través de apoderada judicial, por SALOMÓN CAÑÓN VILLAMIL, en contra de DIANA CATALINA BALLÉN BARINAS, respecto del predio ubicado en la carrera 2 No. 5-15 interior, barrio Bellavista del casco urbano del municipio de Sutatausa.

2. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto para el proceso verbal sumario, conforme lo disponen los artículos 390 y siguientes del CGP.

3. NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del CGP, en concordancia con el art. 8° del Decreto 806 de 2020, a quien se le deberá correr traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de diez (10) días, advirtiéndole que no será oída en el proceso hasta tanto demuestre que ha cancelado los cánones de arrendamiento causados desde el mes de febrero de 2021 o, en su defecto, haber consignado a órdenes de éste juzgado, a través del Banco Agrario de Colombia, el valor de los cánones de arrendamiento y los servicios públicos adeudados y los que se sigan causando durante el tiempo que dure el proceso. Ello, de conformidad con el numeral 4º del artículo 384 ibídem.

4. RECONOCER personería para actuar a la abogada LUZ STELLA SAHAMUEL ORTÍZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 013**
fijado hoy 10 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

LAURA JULIETA GOMEZ GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SUTATAUSA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
492352a9a0c65ac884a26ae644dd4961d14d9834fbd59e43b2e8000ea1cf58f0

Documento generado en 07/05/2021 03:59:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica